

## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### ACCION SOCIAL

#### Orden 634/08278/10

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del vigente Plan General de Acción Social para el Personal Militar del Ministerio de Defensa, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 912/02 de 6 de septiembre (Estructura básica de los Ejércitos, «Boletín Oficial de Defensa» núm. 178), y la Orden 93/1997, de 14 de mayo (Delegación de competencias en materia de ayudas y subvenciones públicas, «Boletín Oficial de Defensa» núm. 102),

#### DISPONGO

Primero. Se convocan 119 plazas en régimen de internado, para el próximo curso académico 2010-2011 en el Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan» (adscrito a la Universidad Complutense de Madrid), para estudios universitarios, dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado mediante Orden Delegada en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 25 de mayo de 2010.—La Ministra, P. D. (Orden 93/1997, de 14 de mayo), el Almirante Jefe de Personal, José Francisco Palomino Ulla.

#### ANEXO

#### PLAZAS EN EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO «JORGE JUAN» DE LA ARMADA (MADRID) PARA EL CURSO 2010/2011

##### 1. Plazas

Se convocan 119 plazas de internado existentes en el Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan» para el curso académico 2010/2011 entre los colegiales del curso 2009/2010 y los aspirantes de nuevo ingreso.

La previsión de vacantes para aspirantes de nuevo ingreso es de 15 plazas, susceptibles de modificación, en función de posibles bajas de colegiales o de otras circunstancias.

##### 2. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se considerarán Titulares, Beneficiarios y Solicitantes para solicitar plaza para el Colegio Mayor «Jorge Juan» para el curso 2010-2011, en las condiciones que se determinan en esta convocatoria, a los siguientes:

##### 2.1. Titulares.

a) Militares de carrera, Militares de Complemento y Militares de Tropa y Marinería de carácter no permanente, pertenecientes a la Armada y militares de los cuerpos adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en las siguientes situaciones administrativas reguladas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y que presten sus servicios en Unidades Centros y Organismos en el ámbito del Ministerio de Defensa y de sus Organismos Autónomos:

- Servicio activo.
- Reserva destinado.
- Excedencia por razón de violencia de género en los dos primeros meses.

b). El Personal Militar de la Armada en otras situaciones administrativas de la Ley de la carrera militar

c) El Personal Militar en la situación de segunda reserva o que tenga la condición de retirado y que haya pertenecido a la Armada o a los cuerpos comunes adscritos a la Acción Social de la Armada en el momento de su pase a retiro.

d) Los cónyuges viudos para los hijos de los militares mencionados en los apartados a), b) y c), si permanecen a su cargo.

e) Los representantes legales de los huérfanos de los militares citados en los apartados a), b) y c) o los propios huérfanos por sí mismos.

f) Los militares de carrera, Militares de Complemento y Militares de Tropa y Marinería de carácter no permanente, pertenecientes a los Ejércitos de Tierra y del Aire, así como el personal de los Cuerpos Comunes adscritos a la acción social de estos ejércitos, en las situaciones previstas en los apartados a) y b).

##### 2.2. Beneficiarios.

a) El titular de derecho.

b) Los hijos menores de 25 años y que dependan económicamente de las personas recogidas en los apartados anteriores.

c) Los huérfanos del titular menores de 25 años y que dependan económicamente de las personas recogidas en el apartado 2.1.d). En defecto de esta dependencia, los huérfanos tendrán derecho mientras sean menores de 21 años.

d) Los hijos o huérfanos del titular, mayores de 25 años, con discapacidad igual o superior al 33 por 100 acreditada mediante certificado de los Organos de cualquiera de las Administraciones Públicas competentes y que debido a su minusvalía estén a cargo de los titulares de derecho (apartado 2.1).

e) Los que hayan sido colegiales durante el curso académico 2008/09, siempre que no hayan sido objeto de sanción conforme a las normas disciplinarias aplicables de acuerdo con los Estatutos o Normas de Régimen Interior y que hayan superado el «Mínimo Rendimiento Académico» y no hayan superado el «Tiempo Máximo de Permanencia» establecidos en el apéndice III de esta Orden.

f) Hijos de los titulares previstos en el apartado 2.1.e).

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### 2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza para el Colegio Mayor «Jorge Juan» curso académico 2010-2011:

a) El titular de derecho.

b) En caso de ausencia o imposibilidad del titular, su cónyuge no separado judicialmente o persona que mantiene una análoga relación de convivencia con el titular (pareja de hecho), legalmente reconocida.

c) En el caso de separación o divorcio, también podrá solicitar plaza aquél que tenga atribuida legalmente su guarda y custodia en el caso de que éste no sea el titular de derecho.

d) En caso de fallecimiento del titular, el cónyuge viudo o persona que mantuvo una análoga relación de convivencia con el titular (pareja de hecho) legalmente reconocida.

e) En el caso de los huérfanos biparentales quien les represente, y si son mayores de edad y cumplen las condiciones señaladas en el apartado c) y d) del apartado 2.2, también podrán solicitarlo ellos mismos.

Los solicitantes acreditarán su condición y la de los beneficiarios para los que solicitan plaza en el Colegio Mayor, por cualquier medio válido en derecho.

### 3. Requisitos

3.1. Cursar, o poder cursar, estudios de nivel universitario en los Centros Docentes Oficiales o legalmente reconocidos de Enseñanza Universitaria de la Comunidad de Madrid. A estos efectos y para consolidar la plaza, deberán estar matriculados oficialmente en los Centros anteriormente citados.

3.2. No haber sido sancionado con falta grave en ningún Centro Universitario.

3.3. Poseer un expediente académico que pueda ser considerado de suficiente nivel.

3.4. No tener ninguna carrera terminada. Sólo se admitirán postgraduados cuando queden plazas disponibles.

### 4. Incompatibilidades

4.1. Tener el estudiante, sus padres o su representante legal, en su caso, fijado el domicilio familiar en Madrid.

4.2. Padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, o estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

4.3. Estar emancipado, o tener un puesto de trabajo remunerado con una cantidad igual o superior al IPREM (Índice Público de Renta de Efectos Múltiples), que en el año 2010 es de 7.455,14 euros/año.

4.4. El hecho de estar ligado a una actividad laboral en empresa mercantil mediante contrato laboral.

### 5. Documentación

Las instancias, firmadas por los padres ó representantes legales de los aspirantes a plaza, se presentarán en fotocopia del «Apéndice I», anverso y reverso, e irán acompañadas de la documentación siguiente:

5.1. Para aspirantes de nuevo ingreso:

5.1.1. Certificación oficial, o copia compulsada de la nota media obtenida en Bachillerato. Asimismo, aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria, presentaran además certificación oficial o copia compulsada de las calificaciones obtenidas en los cursos ya realizados.

Los posgraduados: certificación del título universitario o técnico obtenido y de los estudios que pretendan efectuar durante 2010/2011 (tesis doctoral, master, estudios de investigación, oposiciones).

5.1.2. Fotocopia de la tarjeta del seguro de enfermedad (ISFAS, Seguridad Social, ADESLAS, ASISA, etc.) del aspirante a colegial.

5.1.3. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, ni estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

5.1.4. Certificado de empadronamiento del solicitante y aspirante.

5.1.5. Una fotografía reciente, tamaño carné, que llevarán el nombre y los dos apellidos en el reverso.

5.1.6. Fotocopia del DNI del aspirante.

5.1.7. Fotocopia (en vigor) de la Tarjeta de Identidad Militar del solicitante.

5.1.8. Domiciliación bancaria en fotocopia del «Apéndice II».

5.1.9. Para el personal citado en el punto 2.1.a) en la situación de excedencia por razón de la violencia de género, documentación acreditativa de encontrarse en esta situación.

5.1.10. Para los Militares de Complemento y Militares de Tropa y Marinería de carácter no permanentes, Certificado expedido por el Jefe de su UCO.

5.1.11. Para la persona solicitante que sea viudo/a y/o tutor/a, documentación acreditativa de esta situación, de la relación del causante con la Armada, de que los hijos o huérfanos para los que se solicita la plaza lo son del causante y que posee su custodia legal.

5.1.11. Fotocopia de la Resolución o certificado del cambio de destino para los que se incorporen al extranjero o para los que encontrándose en Madrid sean destinados a otra localidad, así como acreditación, en este último caso, de que han trasladado la residencia familiar fuera de la Comunidad de Madrid.

5.1.12. El solicitante aportará de todos los miembros computables de la unidad familiar la siguiente documentación: fotocopia de la declaración presentada en abril-junio de 2010 del IRPF correspondiente al ejercicio 2009, en concreto, fotocopia de la página en la que figuran los descendientes que dan derecho a deducción en el IRPF y la que contiene la casilla 455 Base Imponible General.

Para el caso de los miembros de la unidad familiar que hayan tenido ingresos pero no hayan presentado declaración de la renta se harán constar los ingresos (ver apartado siguiente), aportando en su caso los Certificados de rendimientos del trabajo y retenciones a efectos de IRPF de dichos miembros.

5.1.13. Declaración de ingresos brutos totales de la unidad familiar y cálculo de la Renta per capita de Selección («Apéndice IV»).

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas del Apéndice IV cumplimentado por el solicitante de acuerdo con las siguientes instrucciones:

La Renta per capita de Selección que consta en el Apéndice IV, se calculará sumando los ingresos de todos los miembros computables de la unidad familiar: casilla 455 de la declaración del IRPF más, en su caso, los Certificados de rendimientos del trabajo para los miembros computables no obligados a presentar declaración de la renta (en este caso en el Apéndice IV se hará la constar la diferencia entre ingresos íntegros y gastos deducibles que constan en dichos Certificados), más otros ingresos que se hayan percibido en 2009 por miembros de la unidad familiar.

Se considerará como unidad familiar: los cónyuges no separados legalmente y los hijos de éstos que dan derecho a deducción en la declaración del IRPF de ambos o de cada uno de ellos.

En el caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable al progenitor que no conviva con el beneficiario de esta convocatoria, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica como pensión de alimentación.

Se descontará de los ingresos las cantidades siguientes por miembro computable de la unidad familiar, discapacitado psíquico o físico con declaración de minusvalía expedida por el IMSERSO o por los Servicios Sociales de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas:

- Minusvalía igual o superior al 33 por ciento e inferior al 65 por ciento: 2.000,00 Euros.
- Minusvalía igual o superior al 65 por ciento: 5.000,00 Euros.

5.2. Para colegiales del curso 2009/2010 que deseen continuar:

La documentación indicada en los apartados 5.1.4., 5.1.7., siempre que puedan ser beneficiarios en esta convocatoria (punto 2), reúnan los requisitos del punto 3 y no estén sujetos a las incompatibilidades del punto 4.

5.3. Para todos los alumnos:

Los aspirantes y colegiales, deberán presentar antes del 15 de noviembre, la matrícula de los estudios a realizar en el curso 2010/2011.

Los colegiales a los que se autorice la renovación de plaza así como los de nuevo ingreso con carrera ya iniciada, deberán presentar antes del 15 de noviembre, certificado oficial de las notas obtenidas en el curso académico 2009/2010.

En cualquier momento, podrá exigirse a los solicitantes la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver. La no presentación de la documentación solicitada en las fechas indicadas, la inexactitud, ocultamiento o falseamiento en cualquier dato o información de los exigidos, producirá la exclusión de la convocatoria y, en el caso de estar disfrutando de plaza, causará baja en el Mayor. Todo ello, sin perjuicio de las medidas de cualquier otro orden a que hubiere lugar.

### 6. Tramitación y plazo de admisión

6.1. Las instancias, en unión de la documentación exigida, se remitirán a la Secretaría del Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan», Avenida de Séneca, 14, 28040-MADRID. TEL. 91.550.72.30. Fax. 91.550.72.44

6.2. El plazo de presentación de instancias será hasta el próximo día 18 de junio, tanto para los colegiales que deseen continuar en el colegio como para los aspirantes de nuevo ingreso.

6.3. En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado, para que en el plazo de 10 días naturales subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciere, se tendrá por desasistida su petición y se archivará esta sin más trámite.

6.4. Las solicitudes que tengan entrada con posterioridad al 15 de junio, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renunciaciones o bajas.

#### 7. Adjudicación

La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades:

7.1. Primera. Los colegiales del curso anterior que hayan merecido su renovación.

En este caso la renovación se producirá automáticamente siempre que se solicite plaza.

Sólo se denegará la renovación de plaza, de conformidad con lo indicado en las «Normas de Admisión de Solicitudes y Adjudicación de Plazas en los Colegios Mayores de la Universidad Complutense», en los casos siguientes:

a) Cuando el solicitante haya sido objeto de sanción conforme a las normas disciplinarias aplicables de acuerdo con los Estatutos o normas de régimen interior o disposiciones de carácter superior.

b) Cuando el solicitante haya participado en actos de gamberrismo y otros que hayan alterado gravemente la vida colegial o el correcto funcionamiento del Centro, o haya transgredido de forma reiterada las normas internas de convivencia, habiéndosele apercibido de tal circunstancia en tiempo y forma.

c) Cuando se aprecie escasa participación en las actividades colegiales.

d) Cuando se aprecie un deficiente rendimiento académico del beneficiario o alcance el tiempo máximo de permanencia de acuerdo con la tabla que figura en el «Apéndice III».

7.2. Segunda. Los huérfanos y los que hayan obtenido matrícula de honor media en el curso anterior o en selectividad, en ambos casos referidos a personal perteneciente a la Armada, y a los Cuerpos Comunes adscritos a la acción social de la Armada.

7.3. Tercera. El resto de hijos de militares pertenecientes a la Armada y a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas adscritos a la Acción Social de la Armada, que estén incluidos en el punto 2 de esta convocatoria, con preferencia aquellos que sus padres durante el año 2010 se incorporen a destinos en el extranjero, o que encontrándose destinados y con domicilio familiar en Madrid sean destinados a cualquier otro lugar siempre que, además, trasladen el domicilio familiar fuera de la Comunidad de Madrid y el resto de acuerdo con el orden establecido en el citado punto 2.

7.4. Cuarta. Huérfanos e hijos de los militares pertenecientes a los Ejércitos de Tierra y Aire, y a los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas adscritos a la Acción Social de estos ejércitos, todos ellos en las situaciones y orden previstos en los apartados 2.1.a) y 2.1.b).

7.5. Quinta. Los solicitantes de curso de postgrado.

Dentro de cada una de las prioridades anteriores se tendrá en cuenta:

- El rendimiento académico
- La Renta per capita de Selección.
- Ser alumno de la Universidad Complutense de Madrid o Universidad pública de la Comunidad de Madrid.
- Las sanciones colegiales.

La baremación de todos estos conceptos se establece en el «Apéndice V». En caso de igualdad de puntos, tendrá preferencia el solicitante con menor Renta per capita de Selección dentro de cada grupo de prioridad.

#### 8. Resolución

El Almirante Jefe de Personal de la Armada resolverá la adjudicación de las plazas en el Colegio Mayor «Jorge Juan» y la lista de espera, a la vista de la propuesta elevada por la DIASPER. Dicha relación se publicará mediante Orden el «Boletín Oficial de Defensa».

La dirección del CMU «Jorge Juan» comunicará por escrito a todos los solicitantes la confirmación o denegación de plaza, la permanencia en lista de espera y la posterior concesión por baja o renuncia.

#### 9. Incorporación y permanencia

9.1. Quienes hayan obtenido plaza se incorporarán entre los días 10 de septiembre y 1 de octubre, salvo comunicación previa justificativa por escrito.

El curso comenzará el 10 de septiembre y finalizará el 10 de julio.

Se presentarán provistos de documento acreditativo de pertenecer a entidad sanitaria aseguradora (ISFAS, Seguridad Social, etc.) y de las prendas de vestuario marcadas de modo indeleble con el número que se les asigne.

9.2. Durante los períodos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, el Colegio permanecerá cerrado.

9.3. La condición de colegial podrá perderse: a petición propia, por variación de las condiciones en que se concedió la plaza, interrupción de los estudios, falta de puntualidad en el abono de las cuotas, por aplicación de los Estatutos y Normas del Colegio Mayor o según lo indicado en el punto 7.1 anterior.

#### 10. Contribución económica

10.1. Los representantes legales o tutores, así como los Colegiales huérfanos e hijos del personal militar de los tres Ejércitos contribuirán a los gastos del CMU «JORGE JUAN», abonando durante la duración del Curso Académico, de 10 de septiembre de 2010 a 10 de julio de 2011 (10 meses) mediante transferencia bancaria, la cantidad mensual que se indica:

- Hijos de personal de la Armada en situación de Servicio Activo, Reserva con destino, Excedencia por razón de violencia de género y huérfanos: Cuatrocientos cincuenta euros (450 €), IVA incluido.
- Hijos del resto de personal:
  - Renta de Selección Per Cápita menor o igual a 25.000 €: cuatrocientos cincuenta euros (450 €), IVA incluido.
  - Renta de Selección Per Cápita mayor que 25.000 €: seiscientos euros (600 €), IVA incluido.

El Colegio Mayor proporcionará alojamiento en habitación individual con régimen de pensión completa y actividades propias, pero no los gastos particulares de los colegiales, que se abonarán por adelantado mediante domiciliación bancaria.

10.2. Cada colegial, al recibir la notificación de admisión, depositará el importe de una mensualidad en concepto de fianza para responder al posible mal uso de los enseres, los efectos a su cargo o a daños en las instalaciones del Colegio Mayor «Jorge Juan».

El depósito de la fianza deberá hacerse efectiva antes del 1 de septiembre y representará la confirmación de aceptación de la plaza.

Dicha fianza será devuelta al finalizar el curso, una vez descontado el gasto, a que hubiere lugar, debido a daños, desperfectos, o por gastos originados en el último mes de permanencia, y no se devolverá si el colegial renuncia a la plaza antes del 20 de diciembre.

10.3. La baja en el Colegio Mayor, por cualquier circunstancia que se produzca, llevará implícito el abono de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione. Si la baja se produce en el último trimestre del curso, se abonarán las cuotas del curso completo, salvo que se deba a causa de fuerza mayor sobrevenida, a apreciar por la DIASPER.

#### 11. Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109,116 y 117 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 74.1a) de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

**ANVERSO****APÉNDICE I****SOLICITUD DE PLAZA PARA EL COLEGIO MAYOR "JORGE JUAN"  
CURSO ACADÉMICO 2010/2011**

DON \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

EJERCITO \_\_\_\_\_

EMPLEO \_\_\_\_\_

DESTINO O SITUACIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: Destino \_\_\_\_\_ RPV \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN INTRANET \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

DOMICILIO(a efectos de  
correspondencia) \_\_\_\_\_

NUM \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

SOLICITA una plaza para su hijo/a, \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_ Teléfono Móvil \_\_\_\_\_ dirección e-mail: \_\_\_\_\_

en calidad de:

 Colegial Nuevo ingreso Posgraduado

Para estudios de \_\_\_\_\_ Curso \_\_\_\_\_

En la Facultad \_\_\_\_\_

Universidad \_\_\_\_\_

Acompaña la documentación preceptiva (ver dorso) y se compromete a que el aspirante acepte el total cumplimiento del Reglamento y Normas que rigen el funcionamiento del Colegio Mayor.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL  
Colegio Mayor "Jorge Juan". Avenida de Séneca nº 14. 28040 MADRID

---

**REVERSO****Para aspirantes de nuevo ingreso:**

- Nota media de Bachillerato
- Calificaciones cursos anteriores (para los que estén cursando carrera)
- Título universitario o técnico (para postgraduados)
- Fotocopia tarjeta del Seguro de Enfermedad
- Certificado Médico Oficial
- Certificado de Empadronamiento del peticionario y aspirante
- 1 Fotografía reciente, con el nombre y apellidos en el reverso
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia (en vigor) de la Tarjeta de Identidad Militar del solicitante
- Domiciliación bancaria. APÉNDICE II.
- Fotocopia compulsada de la página de la Declaración de la Renta donde aparecen los Descendientes y el apartado H: Base Imponible General.

**Para los que se incorporen al extranjero o encontrándose en Madrid, sean destinados a otra localidad:**

- Fotocopia de la Resolución o certificado del cambio de destino.

**Para los que se incorporen al extranjero o encontrándose en Madrid, sean destinados a otra localidad:**

- Fotocopia de la Resolución o certificado del cambio de destino.

**Para los que se encuentren en las situaciones de las de Excedencia por razón de violencia de género en los dos primeros meses (Art. 110 de Ley 39/2007)**

- Documentación acreditativa

**Para el personal de Complemento y Profesionales de Marinería y Tropa no permanente:**

- Certificado expedido por el Jefe de la UCO donde esté destinado.

**Para Colegiales residentes:**

- Certificado de Empadronamiento
- Domiciliación bancaria. APÉNDICE II

**APÉNDICE II****DOMICILIACION BANCARIA  
PARA ARCHIVO EN EL COLEGIO MAYOR "JORGE JUAN"**

Sr. Director del BANCO \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Muy Sr. mío:

Sírvanse pagar, hasta nueva orden, los recibos que les pasará el Colegio Mayor "Jorge Juan" con cargo a mi c/c. núm.

Código Banco      Código Sucursal      D.C.      Nº de Cuenta

--	--	--	--

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

DON \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

**DOMICILIACION BANCARIA**

Sr. Director del BANCO \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_

Muy Sr. mío:

Sírvanse pagar, hasta nueva orden, los recibos que les pasará el Colegio Mayor Universitario "Jorge Juan" con cargo a mi c/c. núm.

Código Banco      Código Sucursal      D.C.      Nº de Cuenta

--	--	--	--

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Le saluda atentamente,

DON \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

**APÉNDICE III****PROGRESIÓN DE CARRERAS****MINIMO RENDIMIENTO ACADÉMICO PERMITIDO Y MÁXIMO TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL COLEGIO**

	<b>2º AÑO</b>	<b>3<sup>ER</sup> AÑO</b>	<b>4º AÑO</b>	<b>5º AÑO</b>	<b>6º AÑO</b>	<b>7º AÑO</b>	<b>8º AÑO</b>	<b>9º AÑO</b>
<b>CARRERAS DE 3 AÑOS</b>	20%	43%	70%	100%				
<b>CARRERAS DE 3 AÑOS Y PROYECTO</b>	16%	30%	48%	71%	100%			
<b>CARRERAS DE 4 AÑOS</b>	16%	30%	48%	71%	100%			
<b>CARRERAS DE 4 AÑOS Y PROYECTO</b>	14%	27%	42%	59%	78%	100 %		
<b>CARRERAS DE 5 AÑOS</b>	14%	27%	42%	59%	78%	100%		
<b>CARRERAS DE 5 AÑOS Y PROYECTO</b>	12%	23%	35%	49%	65%	82%	100%	
<b>CARRERAS DE 6 AÑOS</b>	12%	23%	35%	49%	65%	82%	100%	
<b>CARRERAS DE 6 AÑOS Y PROYECTO</b>	11%	20%	30%	42%	55%	69%	84%	100%

% de créditos aprobados referentes al total de cada carrera

**APÉNDICE IV****DECLARACIÓN DE INGRESOS TOTALES DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR Y CALCULO DE LA RENTA PER CAPITA DE SELECCIÓN (para cumplimentarla ver apartado 5.1.12 y 5.1.13 de esta convocatoria)**

D/D<sup>a</sup>....., declara ser ciertos los datos aportados a continuación sobre los ingresos totales de la unidad familiar habidos en el año 2009 y miembros de ésta.

Miembros	DNI	Nombre y Apellidos	Ingresos Brutos
		<b>TOTAL INGRESOS ( 1 )</b>	

En ..... a ..... de ..... de 2010

EL SOLICITANTE (Firma)

**CALCULO DE LA RENTA PER CAPITA DE SELECCIÓN:**

El Cálculo de la Renta per capita de Selección se hará con la aplicación de la siguiente fórmula:

A) Ingresos Brutos Totales de la Unidad Familiar.

B) Deduciones por disminuidos psíquicos o físicos:

- MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33% E INFERIOR AL 65%: 2.000,00 euros
- MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 65%: 5.000,00 euros

C) Número de miembros de la Unidad Familiar: los que correspondan según aptdo. 5.1.13 de esta convocatoria:.....

$$\text{RENDA PER CAPITA DE SELECCIÓN} = \frac{\text{A} - \text{B}}{\text{C}} = \dots\dots\dots \text{Euros}$$

## APÉNDICE V

### **BAREMO Y NORMAS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

#### A1. Rendimiento Académico.

- Para los que empiezan primer año de carrera. Nota media de selectividad
- Para el resto de los estudiantes:
  - Aprobar más del 50 % de asignaturas: 3 puntos.
  - Aprobar más del 80 % de asignaturas: 5 puntos.
  - Aprobar el 100 % de asignaturas: 8 puntos.

#### A2. Estar matriculado en :

- La Universidad Complutense: 4 puntos
- Otra Universidad Pública de la Comunidad de Madrid: 2 puntos

#### A3. Tener más de 2 descendientes computables a efectos del IRPF: por cada uno: 1 punto (del total de descendientes computables y sólo a estos efectos, se descontará los ya admitidos en el Colegio Mayor "Jorge Juan")

#### A4. Se restará la Renta per capita de Selección (R), obtenida en el Apéndice IV, dividida por 10.000

$$R = \frac{A - B}{C}$$

A: Ingresos brutos totales de la Unidad Familiar

B: Deducción por disminuidos psíquicos o físicos:

- Minusvalía igual o superior al 33 % e inferior al 65%: 2.000,00 Euros
- Minusvalía igual o superior al 65 %: 5.000,00 Euros

C: Número de miembros de la Unidad Familiar computables según apartado 5.1.13

#### A5. Sanciones habidas en cualquier Colegio Mayor en que haya sido colegial el beneficiario:

- Falta Leve: (-2) puntos
- Falta Grave: (-5) puntos
- Falta muy grave: (-8) puntos

La puntuación total (P) se obtienen de la fórmula siguiente:  $P = A1 + A2 + A3 - A4 - A5$

#### NOTA:

En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los que tengan Renta per capita de Selección más baja dentro de cada grupo de prioridad.